

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
III	E	335	
MANZANA AFECTADA POR ZONAS Ca1 y Ra2			NOTA: El Pulmón o Fondo Libre afectará a todo el ancho del predio y previo estudio de los fondos de las parcelas de la manzana.
Trazado del Púlmón según fórmula $E=0,3xA$ Tratamiento Preliminar sujeto a Revisión, tratándose particularmente cada presentación edilicia en las parcelas afectadas. $E1=E1'=27,25m$ $E2=E2'=27,48m$ $E3=E3'=33,01m$ $E4=E4'=34,02m$			
NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre $F = 0,5(L-20)$, con un mínimo de $F = 3,00m$. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			
			FECHA: 04/03/13
			ESCALA 1:1000

